



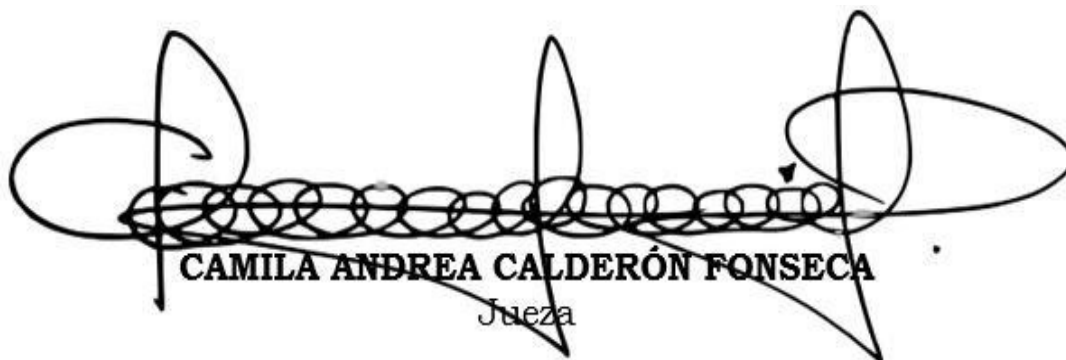
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00146

En atención a la petición de reducción de embargos emanada por la ejecutada, así como del informe de títulos precedente, de conformidad con lo normado en el artículo 600 del C.G del P., se requiere al extremo ejecutante para que en el lapso de cinco (5) cinco días, manifieste de cuales de las cautelas decretadas prescinde o en su lugar rinda las explicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **073** del **12 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.